

Martes, 10 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Expediente de Expropiación Forzosa de Urgencia: Acta previa a la ocupación.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 ha tomado conocimiento del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura n.º 145/2022, de 7 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para construcción de una estación depuradora de aguas residuales (en adelante, EDAR) en el término municipal de Aldea del Cano en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para su ejecución (DOE 13 diciembre 2022); dándose por cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata, ex. Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se ha acordado convocar al acto de levantamiento de acta previa a la ocupación, mediante cédula de notificación a las personas que aparezcan como titulares en la relación de bienes y derechos que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldea del Cano, el día 26 de enero de 2023, a las 9:30 horas, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado que se trate de ocupar, si se estimase necesario, quedando a disposición de los/as propietarios/as afectados/as el expediente completo para su análisis. Al acto de levantamiento de acta previa de ocupación deberá comparecer los/as titulares de los bienes y derechos que se expropien por sí o representados/as por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar –a su costa- de Peritos/as y de Notario/a, si así lo estiman oportuno. En dicha acta se hará constar todas las manifestantes y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, de conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente,



Martes, 10 de enero de 2023

con igual horario.

Los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados/as por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito/a y notario/a, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los/as titulares y demás interesados/as podrán formular ante el Ayuntamiento de Aldea del Cano cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se relaciona en el Acuerdo de Pleno transcrito.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal. Para su mejor información a los efectos oportunos y durante el período señalado, los/as interesados/as tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y el expediente tramitado en relación con los bienes y derechos por los que resulten individualmente afectados, que podrán consultar en el Ayuntamiento de Aldea del Cano, en Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aldea del Cano, 29 de diciembre de 2022
Miguel Salazar Leo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 10 de enero de 2023

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEA DEL CANO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN EDAR

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE PARCELA (ha)	SUPERFICIE A EXPROPIAR		
								SUP. EXPROPIACIÓN TOTAL (m2)	SUP. DE SERVIDUMBRE (m2)	SUP. DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	4	2	Majadas Matas	10012A004000020000B O	FLORENCIA ROMAN ROMAN Y JUAN PEDRO ROMAN ROMAN	Pastos	25,0568	60,00	2.928,25	2.642,14
						Encinar			815,35	920,44
2	4	4	El Galaperal	10012A004000040000B R	FLORENCIA ROMAN ROMAN Y JUAN PEDRO ROMAN ROMAN	Pastos	10,1056	20,00	1.133,48	1.132,97
3	4	7	El Galaperal	10012A004000070000B I	NARCISO PALACIOS ROMAN	Pastos	3,4578	8,00	603,02	612,66
4	4	8	Barrero	10012A004000080000B J	HEREDEROS DE ELISA GUTIERREZ CORDERO	Pastos	13,4585	8,00	312,37	312,37
5	4	29	Descuajado	10012A0040000290000B F	HEREDEROS DE PILAR GONZALEZ SILVESTRE Y ANGELITA BEJARANO GONZALEZ	Pastos	2,7361	16,00	1.160,29	1.160,29
6	4	27	Descuajado	10012A0040000270000B L	HEREDEROS DE JOSEFA MOLANO ROMAN Y HEREDEROS DE HERMINIA MOLANO ROMAN	Pastos	5,756	28,00	1.528,93	1.528,00
7	4	32	Descuajado	10012A0040000320000B F	ALONSO MOLANO ROMAN	Pastos	3,7505	8,00	229,12	229,90

Aldea del Cano, al día de la firma
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: MIGUEL SALAZAR LEO.



Cód. Validación: 4XYW6CDS9WFR9FV6E0SA/52WVSA | Verificación: <https://aldea.delcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 1 de 1

